

La subasta se celebrará el día 18 de mayo de 2010, a las 9.00 horas, en la planta segunda del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14.00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2.

En todo caso, quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, Idores con domicilio desconocido, cotitulares, acreedores hipotecarios y pignoratícios y terceros poseedores.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza a 18 de marzo de 2010. — El recaudador ejecutivo, Víctor Salvador Pasamar Gracia.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 4.799

Presentada por Endesa Gas Transportista, S.L., solicitud de licencia municipal de obras para la construcción del gasoducto a Borja en suelo no urbanizable genérico, se somete la solicitud y su documentación a información pública por plazo de dos meses, conforme establece el artículo 25.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón.

Alberite de San Juan, 17 de marzo de 2010. — El alcalde, Alberto Lete Vela.

BORJA

Núm. 4.917

El Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el Reglamento del Cuerpo de Policía Local.

De conformidad con el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a exposición al público por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones al mismo.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y de no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose en el BOPZ el texto íntegro de la modificación aprobada.

Borja a 29 de marzo de 2010. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.

CALATAYUD

Núm. 4.707

ANUNCIO relativo a información pública de local para bar-restaurante en paseo de Cortes de Aragón, 4, esquina calle Galdar.

Promovido por Inversores Lorzán Tres, S.L., el Ayuntamiento está tramitando sendos expedientes para la concesión de licencia de obra y de apertura relativos al establecimiento público destinado a bar-restaurante ubicado en el bajo del inmueble sito en paseo de Cortes de Aragón, 4, esquina calle Galdar, de esta ciudad.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de las Cortes de Aragón, se somete a información pública durante el plazo de un mes a fin de los interesados puedan comparecer y formular las observaciones que estimen convenientes.

Calatayud, 16 de marzo de 2010. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Corrección de error

Núm. 5.134

Advertido error en la publicación en el BOPZ núm. 73, de fecha 31 de marzo de 2010, en la que se expone la lista provisional de admitidos y excluidos para una plaza de psicólogo, se procede a su rectificación, que quedará conforme sigue:

DONDE DICE:

«Primero: A) Primero: Aspirantes admitidos: Soto Martínez, Enma (25.474.095-P).

B) Aspirantes excluidos: Soto Martínez, Enma (25.474.095-P), por error material en instancia».

DEBE DECIR:

«Primero: A) Primero: Aspirantes admitidos: Soto Martínez, Enma (25.474.095-P)».

Borja a 31 de marzo de 2010. — La secretaria, Yolanda Soriano García.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 5.098

La Comarca de la Comunidad de Calatayud, por acuerdo de Consejo comarcal de 25 de marzo de 2010, resolvió aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

Bases que han de regir en la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2010

Primera. — *Objeto y beneficiarios.*

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2010, destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por los Ayuntamientos de la Comarca, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal, público, social o económico sean acreedoras de la concesión de ayuda, así como las actividades de interés comarcal que promuevan y realicen las entidades de derecho privado como asociaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales de desarrollo y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo lucrativo.

Segunda. — *Régimen de concesión.*

Las subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

Las subvenciones que se conceden en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud serán compatibles con otras que para la misma obra, fase o actividad puedan ser otorgadas por otros entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la inversión o actividad subvencionada.

Tercera. — *Créditos presupuestarios.*

Las subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2010 se imputarán con cargo a las partidas del presupuesto comarcal de 2010 previstas inicialmente, y/o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, que a continuación se relacionan:

1.942.46200 Presidencia. Subvenciones Ayuntamientos, 30.000 euros; 1.924.48001 Subvenciones asociaciones, 30.000 euros; 1.942.76201 Actuaciones urgentes, 100.000 euros.

Cuarta. — *Solicitudes de los Ayuntamientos.*

Los Ayuntamientos que integran la Comarca de Calatayud podrán solicitar subvenciones destinadas a fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades, primando aquellas actuaciones que por su interés comarcal, público, social o económico sean acreedoras de la concesión de ayuda.

En el caso de que la actuación constituya una fase de una obra, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en el artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público.

Las solicitudes de inclusión en las subvenciones en el ámbito del Area de Presidencia que remitan los Ayuntamientos deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte imprescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Junto con el escrito de solicitud (anexo I) presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes (anexo III).

b) En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, proyecto técnico, memoria valorada de la actuación que se pretende llevar a cabo.

c) Memoria explicativa de la inversión o actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter excepcional de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico o humanitario para su concesión (anexo IV), así como de otros ingresos que se prevean.

d) Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 LGS (anexo VII).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá por escrito al Ayuntamiento para que subsane los defectos observa-